

de España. A través de este grupo se gestionará la cuota de producción resultante, debiendo ser considerado a estos efectos este grupo azucarero como una única empresa productora de azúcar.

5.6. Orden Ministerial de 28 de marzo de 1994 por la que se fija el precio de la caña azucarera para la zafra 1994. Campaña 1993/94 (BOE 89, de 14 de abril de 1994)

Un año más ha sido necesario fijar el precio de la caña por Orden Ministerial, al no haber llegado las partes a un acuerdo sobre el mismo.

Después de los pertinentes estudios y sobre la base de que el azúcar de caña pudiera ser competitivo con el obtenido a partir de la remolacha, se fijó un precio base de 5.700 ptas./Tm. para la zafra 1994 en muelle de fábrica. Hay que hacer constar que desde nuestra integración a la CEE ha sido necesario fijar siempre el precio por este sistema, al no haberse llegado nunca a un acuerdo al respecto.

5.7. Orden Ministerial de 17 de febrero de 1994 por la que se establecen las normas de concesión de las ayudas a la adaptación a la industria azucarera previstas en el Reglamento (CEE) 3814/92 del Consejo de 28 de diciembre (BOE 49, de 26 de febrero de 1994)

En el artículo 3 del Reglamento (CEE) 3814/92 la Comunidad autoriza a España para conceder una ayuda de adaptación a las empresas azucareras, durante las campañas de comercialización de 1993/94 a 1995/96, con el objetivo de poner en igualdad de condiciones a las industrias nacionales respecto a las del resto de países comunitarios.

VIII.6. ACTIVIDAD NORMATIVA EN MATERIA ALIMENTARIA

Durante 1994 la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, de acuerdo con las funciones que tiene asignadas ha continuado participando en los grupos de trabajo encargados de la elaboración de proyectos e informes de normas técnicas y

reglamentaciones técnico-sanitarias de productos agroalimentarios, realizados a nivel de Organismos Nacionales y UE, FAO/OMS, CEPE y OCDE.

Esta participación ha consistido en el estudio y seguimiento, en todas las fases del proceso de elaboración y tramitación, de los citados proyectos de disposiciones.

Para llevar a cabo esta función, se han mantenido reuniones institucionales, además de los contactos periódicos con los sectores industriales interesados para conocer los problemas prácticos que se derivan de la aplicación de la legislación comunitaria y de las modificaciones de la legislación nacional en el caso de que ésta sea más restrictiva que la de los países de nuestro entorno de la Comunidad Europea, para permitir al sector industrial adaptarse a la evolución del mercado en las mismas condiciones que aquéllos. Asimismo se han establecido reuniones de coordinación con otras unidades.

6.1. Armonización de la legislación española a la comunitaria

6.1.1. Publicadas en el BOE durante 1994

- Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y otros productos de origen animal. Traspone la Directiva 77/99/CEE, modificada en último lugar por la Directiva 92/5/CEE.
- Real Decreto 1543/1994, de 8 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de la carne de conejo y caza de crías. Traspone la Directiva 91/495/CEE.
- Real Decreto 2044/1994, de 14 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias y de sanidad animal aplicables al sacrificio de animales de caza silvestre y a la producción y comercialización de sus carnes. Traspone la Directiva 92/45/CEE.
- Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos. Traspone la Directiva 92/46/CEE.
- Real Decreto 2087/1994, de 20 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de

carnes frescas de aves de corral. Traspone la Directiva 71/118/CEE, modificada en último lugar por la Directiva 92/116/CEE.

6.2. Modificación de Reglamentaciones técnico-sanitarias

6.2.1. *En estudio*

- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueban las normas sanitarias aplicables a la elaboración, circulación y comercio de helados y mezclas envasadas para congelar.

La Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de helados (Real Decreto 670/1983, de 2 de marzo) va a ser modificada, incorporando todos aquellos requisitos contemplados en la legislación comunitaria (básicamente, la Directiva 92/46/CEE que regula las condiciones sanitarias aplicables a la leche y los productos lácteos) que afecten al helado y modificando aquellos aspectos de dicha Reglamentación técnico-sanitaria que debido a la experiencia acumulada en los 13 años transcurridos desde su entrada en vigor, se haya comprobado que deben ser cambiados.

Informes sobre consultas realizadas sobre problemática derivada de las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias, españolas y comunitarias.

Reglamentaciones verticales:

- Conservas vegetales.
- Zumos de frutas.
- Congelados vegetales.
- Bebidas de agua envasadas.

Reglamentaciones horizontales:

- Aditivos.
- Etiquetado.
- Envases.

6.3. Reuniones preparatorias de la posición de la delegación española y participación en los Grupos de Trabajo correspondientes de la FAO y de la CEE

CEE

Modificación de la Directiva 92/46/CEE por la que se establecen las normas sanitarias aplicables a

la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos.

A este respecto se ha asistido a 2 reuniones del Grupo de Trabajo de la UE sobre «Legislación Veterinaria».

FAO

- Preparación de la reunión del Comité del CODEX sobre la Leche y los Productos Lácteos que se celebró en la sede de la FAO, en Roma, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 1994.
- Comité del CODEX sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.
- Comité del CODEX de Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas (CCTFFV): personal de esta Dirección ha constituido la delegación española en la V reunión de este Comité, donde se analizaron varios anteproyectos de normas de algunas frutas y hortalizas tropicales frescas; entre las más importantes para las producciones españolas destacan los anteproyectos de norma de naranjas, plátanos y espárragos.

6.4. Reuniones de la OCDE

- Personal de esta Dirección ha constituido la Delegación española en la 50.ª Reunión del Régimen de la OCDE para la Aplicación de Normas Internacionales a Frutas y Hortalizas Frescas. En este grupo se estudiaron los folletos explicativos de las normas de calidad de ciruelas, lechugas y endibias, espárragos, aguacates y brócoli.

6.5. Comité de Productos Alimenticios CTN/34 de AENOR

Esta Dirección es representante del MAPA en el recientemente constituido Subcomité de Métodos Horizontales de Análisis (SC4) dentro del Comité Técnico de Normalización de Productos Alimenticios. Su objetivo más importante es la armonización de los métodos de análisis en alimentos y el estudio de los anteproyectos de los métodos propuestos por el Comité Europeo de Normalización.

6.6. Reuniones CEPE

En el marco de Naciones Unidas-Consejo Económico y Social se está trabajando sobre normalización de frutos secos y desecados (Ginebra, junio de 1994).

VIII.7. OTRAS ACTUACIONES

7.1. Actividades realizadas en el campo de I+D

7.1.1. Jornadas de I+D sobre la industria agroalimentaria española

Durante los días 18 y 19 de octubre de 1994 tuvo lugar el «II Encuentro sobre investigación científica y tecnológica en la industria agroalimentaria española» en la Sede del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid.

En su organización intervinieron distintos estamentos de la Administración Pública.

- Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Secretaría del Plan Nacional I+D, Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial, Dirección General de Tecnología Industrial y Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias –y coordinando al sector alimentario– la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB).

La Industria Alimentaria, como actividad económica, se enmarca en un amplio conjunto denominado «Complejo Alimentario» que comprende a las industrias suministradoras del Sector primario, la industria transformadora, bienes de equipo y la distribución alimentaria. Este Complejo Alimentario tiene un enorme peso específico en la economía nacional, tanto en términos de producción como de empleo y valor estratégico de cara al consumo.

El objetivo de estas Jornadas fue doble; por un lado, dar a conocer el potencial de oferta tecnológica del Sistema Público de Investigación y Desarrollo y, por otro, recoger la demanda del Sector Alimentario, con la finalidad de conseguir la deseada articulación e integración del Sistema Ciencia-Tecnología-Industria que fortalezca la base científica y tecnológica de

la industria alimentaria como impulsora de mayores cotas de bienestar y calidad de vida.

Una política de I+D, para ser globalmente efectiva, debe mantener un contacto permanente entre los interlocutores de esa política, los que la desarrollan y los que la utilizan, y eso es lo que se ha pretendido con estas jornadas, que, por otra parte, deseamos sean el punto de partida de un contacto permanente y continuado entre el mundo investigador y el sector agroalimentario.

7.1.2. Trabajos enmarcados dentro del Plan Nacional I+D

Con la finalidad de acercar la Investigación Pública a los sectores económicos, que son los receptores de los resultados de la misma, se está participando en distintas comisiones y grupos de trabajos que evalúan las actuaciones en materia de Investigación y Desarrollo:

- a) Participación, dentro de la COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CICYT), en el grupo de expertos para Evaluación de Proyectos de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación, en el marco de acciones previstas para el Programa Nacional para la Transferencia de Resultados Científicos y Técnicos.
El objetivo es poder incorporar, a la investigación básica, los aspectos tecnológicos que permitan la utilización industrial.
- b) Participación en grupos de trabajo para la Evaluación de Proyectos, en el Area de Calidad y Tecnología de Alimentos dentro del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, gestionado y coordinado por el INIA.
- c) Participación en grupos de trabajo, para Evaluación de Proyectos en Tecnología de Alimentos, dentro del Plan Nacional de I+D.

7.1.3. Colaboración con el CDTI (Centro para el desarrollo tecnológico industrial) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Esta D.G. colabora con el CDTI emitiendo informes, no vinculantes, sobre si merecen o no ser